

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el artículo 13 del Decreto del Presidente 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. En la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en el ámbito reglamentario de Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

## RESUELVO

Primero. Autorizar a la empresa Ivesur, S.A., la actuación como Organismo de Control para la actividad de Inspección en el campo de Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y Normativa técnica especificada en el documento de acreditación núm. 73/EI107, emitido por la Entidad Nacional de Acreditación con fecha 13 de diciembre de 2002, y su anexo técnico Rev. 1 de la misma fecha.

Segundo. La presente autorización de actuación como Organismo de Control tiene una validez de dos años, debiendo solicitarse su renovación antes de su vencimiento.

Tercero. La citada Entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos Primero y Segundo en todo el territorio nacional, debiendo en todo, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992 de 16 de julio y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones deberán ajustarse también a lo previsto en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero.

Cuarto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos, que sirvieron de base para la presente autorización, deberán comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Quinto. En todo caso el Organismo de control acreditado, deberá ajustarse a las directrices que emita esta Dirección General en relación con la actividad de inspección y control reglamentario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la de 3 de junio de 2003, por la que se delegan las competencias de autenticar copias de documentos en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.*

Al objeto de facilitar la descentralización, mayor eficacia en la gestión de los servicios y posibilitar el acercamiento de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los ciudadanos se constituyen los Consorcios para las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Para hacer efectivas las funciones de recepción y entrega de documentación que se encomiendan a dichos Consorcios en localidades distintas a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, y de conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, se otorga potestad a esta Secretaría General para delegar en los Directores de los respectivos Consorcios la facultad de autenticar las copias de la documentación recibida.

En base a lo que antecede, de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos.

## RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico que figuran en el Anexo de esta Resolución, las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En Sevilla, a 3 de junio de 2003. El Secretario General. José J. Reina Gómez.

## ANEXO

## DIRECTORES DE CONSORCIOS

Consorcio de la utedit de Alcalá de Guadaíra.  
Consorcio de la utedit de Aljarafe de Sevilla.  
Consorcio de la utedit de Bajo Guadalquivir.  
Consorcio de la utedit de Los Alcores.  
Consorcio de la utedit de Sierra Norte de Sevilla.  
Consorcio de la utedit de Dos Hermanas.

Consortio de la utedit de Ecija.  
 Consortio de la utedit de Sierra Sur-Estepa.  
 Consortio de la utedit de Gerena.  
 Consortio de la utedit de Vega Media.  
 Consortio de la utedit de Lora del Río.  
 Consortio de la utedit de La Campiña de Sevilla.  
 Consortio de la utedit de Morón de la Frontera.  
 Consortio de la utedit de Osuna.  
 Consortio de la utedit de Tierras de Doñana.

Sevilla, 5 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 6 de junio de 2003, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto 1º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que se publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las facultades que me han sido conferidas

### DISPONGO

Artículo primero. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

Publicaciones	Precio/ejem. (IVA incluido)
Un siglo de política e instituciones pesqueras en Andalucía	10,65 €
Jornadas Técnicas sobre los efectos contaminantes en los recursos pesqueros y marisqueros del litoral andaluz	31 €
Patrón local de pesca	31,08 €
Genómica y mejora vegetal	32 €
El cultivo de la AJIPA	5 €
Manual de instalaciones para explotaciones lecheras	14 €
Las organizaciones internacionales de ordenación pesquera	16 €
VII Congress of the european Society for Agronomy	32 €
VIII Simposio Metabolismo y modo de acción de Fitohormonas	19 €
Recolección mecanizada del olivar	14 €
Acción social y planificación estratégica del desarrollo rural	15 €
Mantenimiento de campos de golf	24 €
Jornadas Técnicas y de comercialización del ajo	16 €
Ensayo sobre variedades de vid común que vegetan en Andalucía	54 €
Contabilidad Agraria e introducción a la informática	17 €
Marketing aplicado a frutas y hortalizas	42,07 €
I Jornadas Ibéricas sobre plantas ornamentales	17 €
Plagas y enfermedades del algodón III. Enemigos naturales de las plagas (vídeo)	16 €
Estadística aplicada UNI y multivariante	22 €
Asociacionismo y comercialización	15 €
El dilema de la Axarquía	6 €

Publicaciones	Precio/ejem. (IVA incluido)
Relaciones empresariales y prevención de riesgos laborales en la empresa agraria	18 €
Consideraciones sobre fertilización nitrogenada en los cultivos hortícolas invernadero de Almería	11 €
Estudios de los agentes conservantes e inhibidores de la melanosis en crustáceos	14 €
VIII Symposium de Sanidad Vegetal	12 €

Artículo segundo. Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS  
 Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Guadix, para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hernán Valle.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Guadix (Granada), para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hernán Valle, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma, adaptación y climatización en el Consultorio Local de Hernán Valle, situado en el término municipal de Guadix (Granada), por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000 de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Guadix (Granada), para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de Hernán Valle, situado en el término municipal de Guadix, por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.